

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES.**

OVIEDO . . . . .	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA . . . . .	12 " "
NUMERO SUELTO. . . . .	0,50 " "
LINEA O FRACCION. . . . .	1 " "

**EL PAGO ES ADELANTADO**

**ADVERTENCIAS**

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

**DIRECCION:**

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

**Administración provincial**

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo**

**Contratas. — Devolución de fianzas**

Terminadas y recibidas las obras de pavimento con adoquinado entre los kilómetros 434,800 y 436,800 y 440,000 al 440,100 y de macadam asfáltico entre los 436,800 y 440,000 de la carretera de Adanero a Gijón, ejecutadas por el contratista de la Sociedad Regular Colectiva "Muguire y Compañía, se abre información pública por término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Oviedo, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe ninguna reclamación, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante el Tribunal Industrial, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 18 de diciembre de 1942.— El Ingeniero Jefe, Pedro Morán Miranda.

**Anuncio**

Don Saturnino Bardo Bada, vecino de Ribadesella, solicita la debida concesión de servidumbre para instalar una tubería de conducción de aguas desde el arroyo "Reguerín" hasta un depósito regulador instalado en las inmediaciones de los lavaderos de la concesión minera denominada "Mina Pilar", con destino al lavado de espato-fluor de la citada "Mina Pilar", en zanja que habrá de abrirse en parte por la cuneta y paseo izquierdos del camino comarcal de Riaño a Co-

lunga, Sección de Arriondas a Colunga, kilómetros 15 y 16.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, pudiendo presentarse reclamaciones en esta Sección de Fomento o en el Ayuntamiento de Colunga.

El proyecto presentado se hallará expuesto al público durante el plazo de treinta días, en la Sección de Fomento de la Jefatura de Obras Públicas.

Oviedo, 18 de diciembre de 1942.— El Ingeniero Jefe, Pedro Morán.

**Caminos. — Concesiones**

**CONCEJO DE AVILÉS**

**Anuncio**

Don Jenaro Palacio Sánchez, con domicilio en Gijón, en nombre y representación de "Morán Quirós y Compañía", solicita autorización para cruzar a nivel, con una vía férrea de sesenta centímetros de ancho, la carretera de San Sebastián al Faro de Peñas, en las proximidades del kilómetro 1,200.

La autorización se solicita con carácter provisional y con el fin de hacer un relleno de tierras en una marisma de la margen derecha de la ría de Avilés.

El proyecto de las obras estará expuesto al público durante un plazo de quince días, en la Sección Administrativa de esta Jefatura de Obras Públicas. Durante dicho plazo, cuantos se consideren perjudicados por lo que se pretende establecer, podrán presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas en la Sección antes citada o en la Alcaldía de Avilés.

Oviedo, 17 de diciembre de 1942.— El Ingeniero Jefe, Pedro Morán.

**Puertos. — Concesiones**

**AVILES Y CASTRILLON**

Don Celso Fernández Rodríguez, vecino de San Juan de Nieva, solicita la ocupación de una parcela de 360 metros cuadrados en la zona cuarta de las de servicio del muelle Sur de la Dársena de San Juan de Nieva, del puerto de Avilés, al objeto de construir edificios con destino a almacén de mercancías y viviendas.

El proyecto de las obras se encuentra expuesto al público durante un plazo de treinta días, en la Sección Administrativa de esta Jefatura de Obras Públicas. Dentro de dicho plazo, se admitirán reclamaciones contra lo que se pretende, en dicha Sección y en las Alcaldías de Avilés y Castrillón.

Oviedo, 17 de diciembre de 1942.— El Ingeniero Jefe, Pedro Morán.

Don Manuel Alvarez Gutiérrez, vecino de San Juan de Nieva (Gozón), por sí y en nombre de "Hijos de Celestino Alvarez Fernández", solicita la ocupación de una parcela de 549 metros cuadrados en la zona cuarta de las de servicio del muelle Sur de la Dársena de San Juan de Nieva, del puerto de Avilés, al objeto de construir dos edificios con destino a depósito de artefactos de pesca y vivienda.

El proyecto de las obras se encuentra expuesto al público durante un plazo de treinta días, en la Sección Administrativa de esta Jefatura de Obras Públicas. Durante dicho plazo, se admitirán reclamaciones contra lo que se pretende, en la citada Sección y en las Alcaldías de Avilés y Castrillón.

Oviedo, 17 de diciembre de 1942.— El Ingeniero Jefe, Pedro Morán.

**División Hidráulica del Norte de España**

**Aguas terrestres. — Inscripción de aprovechamientos**

**Anuncios**

Don Florentino Suárez García y don Juan González Fidalgo, presbítero, vecinos de Linares, Ayuntamiento de Salas (Oviedo), el segundo como representante de la iglesia de Linares, solicitan la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, del que utilizan, en términos de su vecindad, con aguas del arroyo Pastrín, para riego de la finca llamada Debajo de Casa, y accionamiento de un molino harinero, propiedad del primero y riego de la finca llamada Manso de la Rectoral, propiedad de la mencionada iglesia.

Las aguas se derivan en el punto llamado La Cruz. Son conducidas por un cauce de unos diez metros a la finca de don Florentino Suárez. El molino tiene instalado un juego de piedras y el salto producido es de 2;80 metros. Para la finca propiedad de la iglesia de Linares, son conducidas las aguas por un cauce subterráneo de unos 10,50 metros que cruza el camino. Las fincas tienen una superficie de 32 áreas y 30 centiáreas la de Debajo de Casa, y 73 áreas y 9 centiáreas la llamada Manso de la Rectoral.

Lo que se hace público, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Salas, o en las oficinas de esta División, sitas en la calle de Doctor Casal, número 2, 3.º.

Oviedo, 16 de diciembre de 1942.— El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Don Florentino Suárez García, vecino de Linares, Ayuntamiento de Salas (Oviedo), solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, del que utiliza en términos de su vecindad, con aguas del reguero Pastrín, con destino al riego de la finca de su propiedad llamada Prado del Río, de 14 áreas y 50 centiáreas de extensión.

El aprovechamiento se realiza por toma directa, en el lugar denominado Campo de la Tejada, entrando el cauce inmediatamente en la finca del peticionario.

Lo que se hace público, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten, en la Alcaldía de Salas o en las oficinas de esta División, sitas en la calle de Doctor Casal, número 2, 3.º.

Oviedo, 16 de diciembre de 1942.— El Ingeniero Jefe, José González Valdés.



**Administración municipal****AYUNTAMIENTOS****DE OVIEDO***Anuncio de subasta*

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Corporación municipal, se publica el presente anuncio de subasta para la venta de las piezas que a continuación se mencionan, y que forman parte de un grupo-motor "Diessel" de la pertenencia municipal: Un volante alternador, un inductor excitatriz, un cuadro de distribución con aparatos de medida; dos medios - ejes leba, seis cilindros completos, medio cigüeñal, dos medias bancadas de unas 1,5 toneladas de peso cada una; inducido alternador con bobina de cobre; cable, instalación cuadro, una viga piso motor, etc., etc., y accesorios. (La referencia y detalle de todas las piezas y accesorios objeto de la subasta, aparecen expresados en el correspondiente pliego de condiciones, que se halla de manifiesto al público en el Negociado de Régimen Interior de la Secretaría de este Ayuntamiento).

El acto de apertura de los pliegos de proposiciones, tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo que se señala para la presentación de los mismos pliegos, y tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de un Concejal, designado al efecto, y la de un Notario que dará fé.

El tipo mínimo que servirá de base para la subasta que se anuncia, será de cien mil pesetas. Toda proposición se hará admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo que queda fijado, y las proposiciones se formularán por una cantidad alzada.

Los pliegos de proposiciones, que se ajustarán rigurosamente al modelo que posteriormente se inserta, serán presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento (Negociado de Régimen Interior), en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todo pliego de proposición será acompañado del justificante fehaciente de haber sido constituida por el licitador la correspondiente fianza provisional, que será de dos mil pesetas y el adjudicatario vendrá obligado a constituir a su debido tiempo, la fianza definitiva, cuyo importe es de cuatro mil pesetas.

El plazo para la total recogida de las piezas de referencia será de un mes a contar de la fecha en que se formalice el oportuno contrato que, necesariamente, se consignará en escritura pública, y el Ayuntamiento, caso de declarar válido el acto de la subasta, acordará la adjudicación de la misma a favor del autor de la proposición más ventajosa para los intereses municipales.

El pago de las cantidades que el adjudicatario venga obligado a satisfacer al Ayuntamiento, será efectuado en el improrrogable plazo de un mes, a partir de la fecha en que se celebre el contrato, y desde luego previo al de la recogida de pieza alguna de las antes mencionadas.

Si por cualquier causa que no sea

precisamente la de fuerza mayor, propiamente definida ésta con arreglo a derecho y plenamente acreditada, las piezas todas no fuesen retiradas en el expresado término de un mes y abonado el importe de las mismas, el adquirente perderá íntegramente la fianza constituida, y quedará, sin más trámites, a favor del Ayuntamiento, /sin perjuicio de las demás responsabilidades exigibles al propio interesado con arreglo a las prescripciones legales y reglamentarias aplicables a la contratación municipal, quedando, además, a favor del Ayuntamiento, las piezas adjudicadas y no retiradas en el plazo del mes citado.

El expediente completo, con todos los documentos originales, así como el pliego de condiciones económico-administrativas, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento (Negociado de Régimen Interior), para que pueda ser examinado por cuantos lo tengan a bien hasta el día anterior al en que haya de tener lugar el acto de apertura de las proposiciones.

Para el bastanteo de poderes, en su caso, se designa al Abogado consistorial don Manuel Pumares Muñiz, de esta ciudad.

Los pliegos de proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase sexta (4,50) y se presentarán en sobre cerrado y lacrado a satisfacción del presentador, firmado por el mismo y con la siguiente inscripción: "Proposición para optar a la subasta para la venta de varias piezas de un grupo-motor "Diessel", propiedad del Ayuntamiento, y se acompañará por separado, y en sobre abierto, la cédula del licitador, el resguardo que justifique la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta, y los documentos que acrediten la personalidad del presentante, si éste actuase en nombre de otra persona o entidad.

Dichas proposiciones se ajustarán al siguiente

*Modelo de proposición:*

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, para la venta en pública subasta de las piezas que forman parte del grupo-motor "Diessel", se comprometo a satisfacer por las mismas la cantidad alzada de ....., (en letra) ....., pesetas ....., (en letra) ....., céntimos, si éstas le fueran adjudicadas. Todo con entera sujeción a las bases figuradas en el pliego de condiciones económico-administrativas que rige para dicha subasta, y que conoce al detalle y demás documentos obrantes en el expediente de su razón, que también conoce.

(Lugar, fecha y firma del proponente.

Oviedo, 13 de noviembre de 1942.—  
El Alcalde - Presidente, Rosales.

**DE LLANES***Anuncio*

Formados los repartimientos de contribución rústica y urbana de este concejo para el próximo ejercicio de 1943, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los plazos reglamentarios, a fin de que por los contribuyentes por

los conceptos expresados puedan ser examinados y formular contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Consistoriales de Llanes, a 16 de diciembre de 1942.—El Alcalde, B. Gavito.

**DE GRADO**

**Aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día dos de los corrientes, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1943, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante los cuales y otros ocho días siguientes, podrán formularse ante este Ayuntamiento cuantas reclamaciones estimen convenientes los contribuyentes o Entidades interesadas por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.**

Asimismo están expuestos al público, durante el mismo plazo, las Ordenanzas de exacciones, reformadas en la indicada sesión.

Y para general conocimiento se publica el presente anuncio, a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal.

Grado, 10 de diciembre de 1942.—El Alcalde.

**Administración de Justicia****AUDIENCIA**

Don José Fontsaré Aytés, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el recurso contencioso - administrativo interpuesto por el señor Orche, en nombre de la Excmo. Diputación provincial, contra resolución del Tribunal Económico - Administrativo en reclamación formulada por doña Florencia Conde y Díaz Casariego, de Castropol, contra la cuantía de su cédula personal para el ejercicio de 1940, el Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, ha dictado la siguiente

*Providencia:*

Por interpuesto el precedente recurso Contencioso - Administrativo, se tiene por parte en nombre de quien comparece en virtud de la copia de poder que acompaña al Letrado señor Orche, debiendo entenderse con él las sucesivas diligencias, reclámese el expediente y publíquese la interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquéllos que teniendo interés en el asunto, quieran coadyuvar en él con la Administración; en cuanto al otrosí como se pide desglócese el poder a costa del recurrente, dejando certificación del mismo en el rollo.

Oviedo, catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Y para que conste y publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que sello y firmo en Oviedo, a quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—  
José Fontsaré Aytés.

José Fontsaré Aytés, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el recurso Contencioso - Administrativo interpuesto por don José Orche García; en nombre de la Excmo. Diputación provincial contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo sobre reclamación formulada por don David González Menéndez, contra la cuantía de su cédula personal, el Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, ha dictado la siguiente

*Providencia:*

Por interpuesto el recurso Contencioso - Administrativo, reclámese del señor Presidente del Tribunal Económico-Administrativo el expediente gubernativo y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto, quieran coadyuvar en él a la Administración; al otrosí devuélvase a su costa el poder dejando certificación en el rollo.

Oviedo, catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Y para que conste a los efectos de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que sello y firmo en Oviedo, a quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—José Fontsaré Aytés.

**JUZGADOS****DE INFIESTO**

Don Emilio Villa Pastur, Juez de Instrucción de Infiesto y su partido.

Por el presente hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en sumario núm. 67 de 1941, por hurto, contra José Fernandez Rodriguez, acordé dejar sin efecto las requisitorias de fecha siete de los corrientes, por haber sido hallado el mencionado procesado.

Infiesto, a 17 de diciembre de 1942.—  
Emilio Villa.—El Secretario, Francisco P. Rodriguez.

**Sociedad General de Ferrocarriles «Vasco Asturiana»**

Se pone en conocimiento de los señores Obligacionistas de esta Sociedad que, desde el día 2 de enero próximo, se pagará el cupón número 77 de las Obligaciones con primera hipoteca, deduciéndose en el momento del pago los impuestos correspondientes.

El pago se hará en Bilbao, por el Banco de Bilbao; en Barcelona, por el Banco Hispano Colonial, y en Oviedo, por los Bancos Asturiano, Herrero y Español de Crédito.

Igualmente se pone en conocimiento de los señores Accionistas de esta Sociedad que, a partir del día 2 de enero próximo, se pagará contra cupón número 36 un dividendo del tres y medio por ciento, a cuenta de las utilidades del actual ejercicio, que pueden hacer efectivo en Oviedo, en los Bancos Asturiano, Herrero y Español de Crédito, y en Bilbao, en el Banco de Bilbao.

Se tendrá en cuenta al realizar estas operaciones lo dispuesto en el Decreto de 19 de septiembre de 1906.

Oviedo, 20 de diciembre de 1942.—  
El Presidente del Consejo, José Tartiere.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial